

Legislación Nacional

Decreto 581/2005 CONDECORACIONES PODER EJECUTIVO NACIONAL Apruébase un Acta mediante la cual se acuerdan condecoraciones al Intendente de la Ciudad de Asunción y a un Consejero del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Bs.As., 2/6/2005 VISTO lo establecido por el Decreto Ley N° 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley N° 14.467, por el que se creó la “ORDEN DE MAYO”, y CONSIDERANDO: Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar a personalidades de la REPUBLICA DEL PARAGUAY, quienes se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación. Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 6° del Decreto Ley N° 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por Ley N° 14.467. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Apruébase el Acta del Consejo de la “ORDEN DE MAYO”, suscripta el 4 de abril de 2005, mediante la cual se acuerda la condecoración de la “ORDEN DE MAYO AL MERITO”, a personalidades de la REPUBLICA DEL PARAGUAY, en el grado de GRAN CRUZ, al señor Intendente de la Ciudad de Asunción, REPUBLICA DEL PARAGUAY, D.Enrique RIERA ESCUDERO, y en el grado de COMENDADOR, al señor Consejero del Ministerio de Relaciones Exteriores de la REPUBLICA DEL PARAGUAY, D.Ricardo SCAVONE. ARTICULO 2° — Extiéndanse los correspondientes diplomas, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 19 de la Reglamentación de la “ORDEN DE MAYO” aprobada por el Decreto N° 16.644 del 18 de diciembre de 1957. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Rafael A.Bielsa.